



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL LUNES 12 DE ABRIL DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 13:30 horas del día 12 de abril de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Señores Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapidó, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. Exp. 5578/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “ICODTE,S,A.” RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LA ASOCIACIÓN FÚTBOL SALA AFICIONADO NORTICOD, CON CIF G38571865, POR IMPORTE DE CUATRO MIL EUROS (4.000,00).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista la documentación presentada por la “ASOCIACIÓN FÚTBOL SALA AFICIONADO NORTICOD”, de Icod de los Vinos, CIF nº G38571865, al objeto de justificar la subvención concedida por acuerdo de 23.11.2020 de la Junta de Gobierno Local y por la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00), para afrontar el pago de los gastos que ocasiona la organización y realización de sus actividades generales.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socioculturales y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, ambos en sentido FAVORABLES.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, a la Asociación Fútbol Sala Aficionado Norticotod, con CIF G38571865, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida a la ASOCIACIÓN FÚTBOL SALA AFICIONADO NORTICOD, con CIF G38571865, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00).

TERCERO.- Notificar a D. Juan Ramón Arencibia García, con NIF 43376022T, representante de la Asociación Fútbol Sala Aficionado Norticotod, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, a la Asociación Fútbol Sala Aficionado Norticotod, con CIF G38571865, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida a la ASOCIACIÓN FÚTBOL SALA AFICIONADO NORTICOD, con CIF G38571865, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00).

TERCERO. Notificar a D. Juan Ramón Arencibia García, con NIF 43376022T, representante de la Asociación Fútbol Sala Aficionado Norticotod, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. Exp. 5574/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “ICODTE,S,A.” RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL CLUB DEPORTIVO MAGALONA YCOD, CON CIF G76657766, POR IMPORTE DE MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista la documentación presentada por el “CLUB MAGALONA YCOD”, de Icod de los Vinos, CIF nº G76657766, al objeto de justificar la subvención concedida por acuerdo de 23.11.2020 de la Junta de Gobierno Local y por la cantidad de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00), para afrontar el pago de los gastos que ocasiona la organización y realización de sus actividades generales.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socioculturales y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, ambos en sentido FAVORABLES.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al Club Deportivo Magalona Ycod, con CIF G76657766, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida al Club Deportivo Magalona Ycod, con CIF G76657766, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00).

TERCERO.- Notificar a D. Jorge Martín Carballo, con NIF 41965295R, representante del Club Deportivo Magalona Ycod, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al Club Deportivo Magalona Ycod, con CIF G76657766, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida al Club Deportivo Magalona Ycod, con CIF G76657766, por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00).

TERCERO. Notificar a D. Jorge Martín Carballo, con NIF 41965295R, representante del Club Deportivo Magalona Ycod, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. Exp. 3903/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL LABORAL, EN RELACIÓN A RECTIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA APARTADO PRIMERO Y, EN CONSECUENCIA, LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICA E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS”, SUSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2020.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación con el Convenio entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos.

Consta Informe de la JEFA DE LA GERENCIA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO de fecha 24 de Marzo de 2021, de carácter FAVORABLE y siendo competente la CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, COMERCIO Y PERSONAL, mediante Decreto 864/2019, se propone a la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Rectificar la cláusula tercera apartado primero y, en consecuencia, la modificación del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfica e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos”, suscrito el 2 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“**TERCERA.**- Por su parte, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

- *Ceder el uso de un espacio de titularidad municipal debidamente acondicionado, para que sirva como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio”.*

Debe decir:

“**TERCERA.**- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

- *Mantener al OAMC en la posesión y uso que viene haciendo del espacio de*





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

titularidad municipal sito en planta baja del Camino Los Piquetes nº 51, término municipal de Icod de Los Vinos, dependencias que sirven como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio que sean precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio, cuya realización, estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria existente en el Organismo Autónomo”

•
SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a la firma del Anexo “Modificación del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfica e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos”, con el siguiente tenor:

“ANEXO

CONVENIO Nº .../21

ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D^a Concepción María Rivero Rodríguez, provista de DNI nº 42.872.671- G, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (NIF nº Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo, de 20 de noviembre de 2019, y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de de ... de 2021.

De otra parte, D. Francisco Javier González Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, legal y suficiente, para obligarse mediante este documento, en la representación con que intervienen, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OAMC) y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos suscribieron en





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

fecha 2 de octubre de 2020, un convenio de colaboración para la coordinación de políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de Los Vinos (Convenio nº 02/20).

Dicho convenio es continuidad del convenio del mismo nombre, de fecha 10 de enero de 2013 (convenio nº 1/13), que se había venido prorrogando, conforme a lo previsto en su cláusula sexta, pero cuya vigencia debía expirar en aplicación de la nueva regulación sobre el plazo de los convenios incorporada a la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud de la cual no cabían otras prórrogas de dicho convenio de 2013. De aquí que se promoviera, la suscripción de un nuevo convenio, el vigente formalizado el 2 de octubre de 2020.

Segundo.- Iniciada la vigencia del convenio, se ha advertido error en la redacción del apartado primero de la cláusula tercera, en la que se establecen los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, y que establece:

“TERCERA.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

- Ceder el uso de un espacio de titularidad municipal debidamente acondicionado, para que sirva como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio.”

Verificado que la redacción de este párrafo no responde a la realidad actual, toda vez que el OAMC está en posesión y viene haciendo uso de las dependencias del inmueble titularidad del Ayuntamiento, que sirve como Centro de Visitantes a la actividad que se desarrolla en el interior del tubo volcánico de la Cueva del Viento y su entorno, desde hace años, las partes están de acuerdo en la necesidad de modificar la referida cláusula, por lo que formalizan el presente anexo al Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Modificar el apartado primero de la cláusula tercera del convenio vigente, que pasa a tener la siguiente redacción:

“TERCERA.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

- Mantener al OAMC en la posesión y uso que viene haciendo del espacio de titularidad municipal sito en planta baja del Camino Los Piquetes nº 51, término municipal de Icod de Los Vinos, dependencias que sirven como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio que sean precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio, cuya realización, estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria existente en el Organismo Autónomo” ”

Segunda.- Mantener la vigencia del resto de cláusulas del Convenio, que permanecen Invariables.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Anexo al Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

Fdo.: Concepción María Rivero Rodríguez Fdo.: Francisco Javier González Díaz

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Organismo Autónomo Centros y Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO. □ Dar conocimiento del acuerdo que se adopte a la Comisión informativa de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Rectificar la cláusula tercera apartado primero y, en consecuencia, la modificación del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfica e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos”, suscrito el 2 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“TERCERA.- Por su parte, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

Ceder el uso de un espacio de titularidad municipal debidamente acondicionado, para que sirva como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio”.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Debe decir:

“TERCERA.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

- *Mantener al OAMC en la posesión y uso que viene haciendo del espacio de titularidad municipal sito en planta baja del Camino Los Piquetes nº 51, término municipal de Icod de Los Vinos, dependencias que sirven como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio que sean precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio, cuya realización, estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria existente en el Organismo Autónomo”*

- *SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a la firma del Anexo “Modificación del Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfica e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos”, con el siguiente tenor:*

“ANEXO

CONVENIO Nº .../21

ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D^a Concepción María Rivero Rodríguez, provista de DNI nº 42.872.671- G, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (NIF nº Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo, de 20 de noviembre de 2019, y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de de ... de 2021.

De otra parte, D. Francisco Javier González Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2020.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, legal y suficiente, para obligarse mediante este documento, en la representación con que intervienen, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OAMC) y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos suscribieron en fecha 2 de octubre de 2020, un convenio de colaboración para la coordinación de políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de Los Vinos (Convenio nº 02/20).

Dicho convenio es continuidad del convenio del mismo nombre, de fecha 10 de enero de 2013 (convenio nº 1/13), que se había venido prorrogando, conforme a lo previsto en su cláusula sexta, pero cuya vigencia debía expirar en aplicación de la nueva regulación sobre el plazo de los convenios incorporada a la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud de la cual no cabían otras prórrogas de dicho convenio de 2013. De aquí que se promoviera, la suscripción de un nuevo convenio, el vigente formalizado el 2 de octubre de 2020.

Segundo.- Iniciada la vigencia del convenio, se ha advertido error en la redacción del apartado primero de la cláusula tercera, en la que se establecen los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, y que establece:

“TERCERA.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

- Ceder el uso de un espacio de titularidad municipal debidamente acondicionado, para que sirva como punto de encuentro y Centro de visitantes de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio.”

Verificado que la redacción de este párrafo no responde a la realidad actual, toda vez que el OAMC está en posesión y viene haciendo uso de las dependencias del inmueble titularidad del Ayuntamiento, que sirve como Centro de Visitantes a la actividad que se desarrolla en el interior del tubo volcánico de la Cueva del Viento y su entorno, desde hace años, las partes están de acuerdo en la necesidad de modificar la referida cláusula, por lo que formalizan el presente anexo al Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Modificar el apartado primero de la cláusula tercera del convenio vigente, que pasa a tener la siguiente redacción:

“TERCERA.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos se compromete a:

- Mantener al OAMC en la posesión y uso que viene haciendo del espacio de titularidad municipal sito en planta baja del Camino Los Piquetes nº 51, término municipal de Icod de Los Vinos, dependencias que sirven como punto de encuentro y Centro de visitantes





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

de la Cueva del Viento, permitiendo que el OAMC realice las intervenciones de mejora y reforma de dicho espacio que sean precisas para un mejor cumplimiento de los fines del presente convenio, cuya realización, estará condicionada, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria existente en el Organismo Autónomo” ”

Segunda.- Mantener la vigencia del resto de cláusulas del Convenio, que permanecen Invariables.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Anexo al Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS EL ALCALDE PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS

Fdo.: Concepción María Rivero Rodríguez Fdo.: Francisco Javier González Díaz”

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Organismo Autónomo Centros y Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERO. Dar conocimiento del acuerdo que se adopte a la Comisión informativa de Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económica.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO QUINTO. Exp. 5567/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE DEPORTES Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “ICODTE,S,A.” RELATIVO EN DECLARAR JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL Y SOFBOL BIGSHOW, CON CIF G38962577, POR IMPORTE DE TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00).

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Vista la documentación presentada por el CLUB DEPORTIVO BÉISBOL Y SOFBOL BIGSHOW, con CIF G38962577, al objeto de justificar la subvención concedida por acuerdo de 23.11.2020 de la Junta de Gobierno Local y por la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00), para afrontar el pago de los gastos que ocasiona la organización y realización de sus actividades generales.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socioculturales y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, ambos en sentido FAVORABLES.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al Club Deportivo de Béisbol y Sofbol Bigshow, con CIF G38962577, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida al CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL Y SOFBOL BIGSHOW, con CIF G38962577, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00).

TERCERO.- Notificar a D. Maisel Tomás González García, con NIF 43847520K, representante del Club Deportivo de Béisbol y Sofbol Bigshow, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar justificada la subvención concedida, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, del día 23 de noviembre de 2020, al Club Deportivo de Béisbol y Sofbol Bigshow, con CIF G38962577, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00).

SEGUNDO. Que se proceda al pago de la subvención deportiva concedida al CLUB DEPORTIVO DE BÉISBOL Y SOFBOL BIGSHOW, con CIF G38962577, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00).

TERCERO. Notificar a D. Maisel Tomás González García, con NIF 43847520K, representante del Club Deportivo de Béisbol y Sofbol Bigshow, para su conocimiento, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan y dar traslado a los servicios municipales oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEXTO. Exp. 3736/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL LABORAL, RELATIVO EN APROBAR LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL PROYECTO ICOD REACTIVA 2020.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente que se tramita en esta Sección relativo a la solicitud de subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos de mejora de la economía local tras la crisis del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 100 de 19 de agosto de 2020, convocadas por el área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife.

Consta informe de la **JEFA SECCION de fecha 8 de Abril de 2021, en sentido favorable, del sentido literal siguiente:**

“ **... PRIMERO.-** Consta Acuerdo nº 12 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 4 de Agosto de 2020 donde se aprueba la convocatoria de subvenciones directas a Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos de mejora de la economía local tras la crisis del COVI-19.

SEGUNDO.- En el punto CUARTO (4.1) de las Bases de dicha convocatoria, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, de 19 de Agosto de 2020, nº100, se regulan los requisitos de las personas participantes en los proyectos subvencionables, en cuya fase 0 (de selección de las personas participantes en el proyecto) , se establece:

- * Personas desempleadas mayores de 18 años.
- * Preferentemente mujeres, con una participación en un 60% como mínimo, salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) sobre las ofertas genéricas presentadas.
- * Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de 6 meses ininterrumpidos.
- * Se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos:
 - Personas desempleadas de larga duración. Entendiendo por tales aquellas personas que, estando inscritas como demandantes de empleo en la fecha de selección, hayan estado en dicha situación de forma continua en los doce meses anteriores o que, en los últimos dieciocho meses desde dicha fecha, hayan trabajado un máximo de 3 meses en los primeros 12 meses de ese periodo.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- Personas desempleadas sin empleo anterior. Entendiendo aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral.

* No haber sido contratadas por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico.

* No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.

TERCERO.- En el punto CUARTO (4.2) de las Bases de dicha convocatoria, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, de 19 de Agosto de 2020, nº100, se regula el procedimiento de selección de las personas desempleadas participantes en el proyecto , se establece:

- Se remitirán al Servicio Canario de Empleo ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar.
- La selección de los candidatos/as remitidos por la oficina del Servicio Canario de Empleo, se realizará teniendo en cuenta los requisitos establecidos y con base en criterios objetivos fijados previamente, que serán conocidos por las personas desempleadas candidatas.
- Si se diera el caso de que en el sondeo no haya personas candidatas que cumpla con los requisitos, se solicitará un nuevo sondeo de personas que hayan sido contratadas en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico.
- En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos, se solicitará el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo, de otros municipios preferentemente limítrofes.
- Si, aun así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en las bases reguladoras. Siendo obligatoria la comunicación de dichos cambios al Servicio Técnico de Empleo del Cabildo de Tenerife.

En cuanto a la selección del personal restante, que desempeñe funciones de personal de apoyo y/o coordinación, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto (por ejemplo, coordinador/a, encargados/as, oficiales, etc.), se hará a través de oferta genérica presentada al Servicio Canario de Empleo.

CUARTO.- Consta Acuerdo Junta Gobierno de fecha 29 de Octubre de 2020 , en sesión extraordinaria y urgente , donde se acuerda:

“ PRIMERO , - Cumplir con el requerimiento de subsanación de fecha 15 de Octubre de 2020 , notificado a este ayuntamiento de Icod de los Vinos , relativo a la convocatoria de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos de mejora de la economía local tras la crisis del COVID-19, publicada en el boletín oficial de la provincia número 10 de 19 de agosto de 2020.

SEGUNDO,- Aprobar el proyecto ICOD REACTIVA 2020 por un importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (438.015,26 €) los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- a) Gastos Salariales: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (242.573,24 €).*
- b) Gastos fase formación: CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.(14.563,45 €)*
- c) Gastos beca formación: CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (14.238 €)*
- d) Otros gastos no subvencionables: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNCIMOS (166.640,57 €).*

TERCERO.- Consignar en el presupuesto de 2021 la cantidad de ciento sesenta y seis mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y siete céntimos (166.640,57 €), como aportación municipal al proyecto ICOD REACTIVA 2020.

CUARTO.- Solicitar al Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (271.374,69 €) para afrontar los gastos salariales del proyecto, los gasto formativos y la beca.

QUINTO.- Dar traslado de la misma al Cabildo Insular de Tenerife, y a la intervención de fondos municipal, para su conocimiento y efectos”

QUINTO.- Consta Resolución N° R0000014395 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en virtud de la delegación conferida por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 4 de Agosto de 2020, en la que se le concede una subvención al Ayuntamiento de Icod de los Vinos para la financiación de proyectos de mejora de la economía local tras la crisis del COVID-19 por importe de 271.374,69€, (Proyecto: Icod Reactiva 2020 . N° Expediente: E2020002051S00011) con destino a la contratación de trabajadores/as desempleados/as al objeto de realizar obras y servicios de interés general y social.

SEXTO.- El Servicio Canario de Empleo , con fecha 12 de Febrero de 2021 ha remitido dos candidatos por puesto y que procede realizar la selección .

SEPTIMO.- Constan las **BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES/AS, AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL TRAS LA CRISIS DEL COVID-19 EXP: E2020002051S00011 .PROYECTO ICOD REACTIVA 2020, firmadas por la responsable de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local con fecha 7 de Abril de 2021.**





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Consta Informe del Interventor de Fondos de fecha 9 de Abril de 2021, en SENTIDO FAVORABLE.

Por lo expuesto, la Concejala Delegada del Área de Turismo, Desarrollo Económico, Comercio y Personal en virtud de Resolución de fecha 15 DE Junio de 2019 , hace la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Aprobar las bases de selección para la contratación del personal laboral temporal del proyecto ICOD REACTIVA 2020 , literalmente como sigue:

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES/AS, AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL TRAS LA CRISIS DEL COVID-19
EXP: E2020002051S00011 .PROYECTO ICOD REACTIVA 2020

PRIMERA. - DENOMINACIÓN

El objeto de estas bases es regular la contratación, con carácter laboral y temporal, del personal para la prestación de servicios públicos al amparo de las ayudas concedidas por el Cabildo de Tenerife, en concepto de subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras y servicios de interés general y social, según la Resolución 25 de noviembre de 2020, de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en virtud de la delegación conferida por el Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Según la base cuarta “*Requisitos y selección de las personas participantes*” de la Resolución de fecha 4 de agosto 2020, mediante Acuerdo nº12 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, se aprobaron las siguientes bases reguladoras para la selección de las personas participantes:

- * Personas desempleadas mayores de 18 años.
- * Preferentemente mujeres, con una participación en un 60% como mínimo, salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas.
- * Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de 6 meses ininterrumpidos.
- * Se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos:
 - Personas desempleadas de larga duración. Entendiendo por tales aquellas personas que, estando inscritas como demandantes de empleo en la fecha de selección, hayan estado en





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

dicha situación de forma continua en los doce meses anteriores o que, en los últimos dieciocho meses desde dicha fecha, hayan trabajado un máximo de 3 meses en los primeros 12 meses de ese periodo.

- Personas desempleadas sin empleo anterior. Entendiendo aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral.

* No haber sido contratadas por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico.

* No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.

Para ello, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos demandará los trabajadores/as necesarios/as, mediante la presentación de la oferta genérica junto con la documentación presentada al SCE para que a través de su *coordinación de oficina* se proceda a la pre-selección de candidatos/as.

Las ofertas, por lo tanto, se presentarán con antelación al inicio de la obra o servicio. En las mismas se solicitará envíen dos personas por puesto. Una vez remitidas las ofertas, la oficina del Servicio Canario de Empleo realizará la pre-selección de los trabajadores/as desempleados/as. Se enviará una relación de candidatos/as seleccionados/as a la entidad beneficiaria, a fin de que ésta proceda a realizar el proceso selectivo entre los candidatos/as propuestos/as.

Por ello, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos solicitará, con carácter previo, oferta al Servicio Canario de Empleo, con petición de dos personas por puesto, en virtud de la naturaleza del puesto a cubrir y de acuerdo a los perfiles que se señalen. La proporción solicitada será:

Número de puestos a contratar	Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Candidatos/as a recibir
0	1	Ingenieros y licenciados	0
1	2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	2
0	3	Jefes Administrativos y de taller	0
0	4	Ayudantes no titulados	0
0	5	Oficiales Administrativos	0
0	6	Subalternos	0
1	7	Auxiliares Administrativos	2
8	8	Oficiales de primera y segunda	16
0	9	Oficiales de tercera y Especialistas	0
16	10	Peones de construcción	32

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la *carta de presentación* emitida por el SCE, informe de la vida laboral y/o curriculum vitae.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Para ser admitidas en el proceso de selección deberán reunir los siguientes **requisitos de capacidad**:

- a) Estar remitidas por la Oficina del Servicio Canario de Empleo, aportando la carta de presentación. No se admitirá como candidato a ninguna persona no enviada por el SCE.
- b) Encontrarse inscritas como desempleadas (demandantes de empleo no ocupadas).
- c) Encontrarse empadronadas en el municipio de Icod de los Vinos
- d) Poseer los requisitos mínimos exigibles para el desempeño del puesto: Título académico, cualificación mínima, conocimientos básicos demostrables de desempeño de cada puesto en cuestión (albañilería, fontanería, ofimática, manejo de maquinaria y/o herramientas...) y la experiencia mínima requerida en la oferta de empleo.

La aportación de dicha documentación se efectuará en el momento de la entrevista curricular con la Comisión técnica de valoración ., Las personas seleccionadas deberán aportar a la entidad contratante, el documento nacional de identidad en vigor, la cartilla de la seguridad social, número de la cuenta corriente de la que deberán ser titulares y certificado médico emitido con fecha anterior a la contratación, siempre que no supere el mes de antigüedad.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Se remitirán al Servicio Canario de Empleo ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar.

La selección de los candidatos/as remitidos por la oficina del Servicio Canario de Empleo, se realizará teniendo en cuenta los requisitos establecidos y con base en criterios objetivos fijados previamente, que serán conocidos por las personas desempleadas candidatas.

Si se diera el caso de que en el sondeo no haya personas candidatas que cumpla con los requisitos, se solicitará un nuevo sondeo de personas que hayan sido contratadas en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico.

En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos, se solicitará el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo, de otros municipios preferentemente limítrofes.

Si, aun así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en las bases reguladoras. Siendo obligatoria la comunicación de dichos cambios al Servicio Técnico de Empleo del Cabildo de Tenerife.

En cuanto a la selección del personal restante, que desempeñe funciones de personal de apoyo y/o coordinación, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto (por





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ejemplo, coordinador/a, encargados/as, oficiales, etc.), se hará a través de oferta genérica presentada al Servicio Canario de Empleo.

CUARTA. - VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD

Salvo inexistencia de candidatos/as suficientes aptos/as para cubrir los puestos ofertados, se excluirá de forma inmediata, no baremándose, a todas aquellas que no cumplan todos los requisitos de capacidad (estar remitidas por la Oficina del SCE), aportando la carta de presentación; encontrarse inscritas como desempleadas (personas demandantes de empleo no ocupadas; encontrarse empadronadas en el municipio de Icod de los Vinos; poseer los requisitos mínimos exigibles para el desempeño del puesto y la experiencia mínima requerida en la oferta de empleo).

En concreto, se establecen los siguientes requisitos mínimos exigibles:

- Peones de construcción: manejo de maquinaria de obra y conocimientos demostrables de obras.
- Oficiales de primera: manejo de maquinaria de obras y conocimientos demostrables de obras, albañilería, fontanería, carpintería, electricidad y cerrajería.
- Auxiliares Administrativos/as: conocimientos o habilidades en ofimática.
- Arquitectos Técnicos: conocimientos en temas urbanísticos y medioambientales.

4.1.- VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES (67,8% del total; máximo de 21 puntos)

4.1.a) **Nivel de protección de desempleo.** Hasta un máximo de 8 puntos:

Parados/as que cobren (tengan concedido derecho) prestación o subsidio por desempleo durante más de 6 y menos de 12 meses	1 punto
Parados/as que cobren (tengan concedido derecho) prestación o subsidio por desempleo durante más de 3 y menos de 6 meses	2 puntos
Parados/as que cobren (tengan concedido derecho) prestación o subsidio por desempleo durante menos de 3 meses	3 puntos
Parados/as que no cobren ni tengan concedida o derecho a prestación o subsidio por desempleo	4 puntos

4.1.b) **Antigüedad como demandante de empleo** (hasta la fecha en que se realiza la selección). Hasta un máximo de 4 puntos

Parados entre 12 y 15 meses de forma continuada	1 punto
Parados entre 15 y 1 día y 18 meses de forma continuada	2 puntos
Parados/as entre 18 y 1 día y 21 meses de forma continuada	3 puntos
Parados/as más de 21 mes de forma	4 puntos





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

continuada	
Parados que en los últimos 18 meses , hayan trabajado menos de 1 mes, en los 12 primeros meses de ese período	4 puntos
Parados que en los últimos 18 meses , hayan trabajado entre 1 y 2 meses, en los 12 primeros meses de ese período	3 puntos
Parados que en los últimos 18 meses , hayan trabajado entre 2 meses y 1 día y menos de 3 meses, en los 12 primeros meses de ese período	2 puntos
Parados que en los últimos 18 meses , hayan trabajado 3 meses, en los 12 primeros meses de ese período	1 punto

4.1.c) **Existencia de responsabilidades familiares.** Hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

Cónyuge desempleado y sin cobrar ni tener concedida o derecho a prestación o subsidio por desempleo	2 puntos
Cónyuge desempleado y cobrando ayudas por importe inferior a 436 €	1 punto

Un hijo/a menor de 25 años desempleado a cargo sin ingresos	1 puntos
Dos hijos/as menores de 25 años desempleados a cargo sin ingresos	2 puntos
Tres hijos/as menores de 25 años desempleados a cargo sin ingresos	3 puntos

4.1.d) **Condición de discapitado del demandante de empleo.** Hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad menor del 30%	1 puntos
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad entre el 30% y el 60%	2 puntos
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad igual o mayor del 60%	3 puntos

4.1.e) **Edad y condición de mujer.** Hasta un máximo de 5 puntos, en aquellos casos que no se realicen Pruebas Específicas según Categoría Profesional (apartado quinto). No se valorará este apartado en aquellos casos que se haga Pruebas Específicas.

Mujeres	2 puntos
---------	----------

Hombres o mujeres menores de 25 años	1 puntos
Hombres o mujeres entre 25 y 45 años	2 puntos
Hombres o mujeres mayores de 45 años	3 puntos





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Una vez resuelta la selección, podrá exigirse a las personas seleccionadas la aportación de todos los documentos oficiales que acrediten las circunstancias personales y familiares.

QUINTA. - ENTREVISTA PERSONAL (22,6%) . Máximo de 7 puntos

Consistirá en una entrevista personal con la Comisión técnica de valoración donde el candidato/a expondrá su experiencia profesional, situación personal, disposición y capacidad de trabajo.

- Opinión/ actitud en participar en acciones de orientación, seguimiento y prospección laboral (iniciativas de emprendimiento , ofertas pendientes , etc.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión/ actitud sobre la obligación de recibir formación sobre competencias blandas (comunicación, autoconfianza, trabajo en equipo, gestión de conflictos. Etc. Con una duración de 40 horas.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión/actitud sobre la obligación de recibir formación en competencias profesionales acordes a las actividades y funciones a realizar y los perfiles con una duración de 73 horas. (Curso TP especialidad de Albañilería de 20 horas ; Curso TP especialidad de Pintura de 6 horas. Curso TP especialidad de Montaje y mantenimiento de instalaciones de alta y de baja tensión de 6 horas; Curso TP especialidad de Montaje de escayola, placas de yeso laminado y asimilados de 6 horas de duración y curso práctico de construcción.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión sobre la posibilidad de recibir formación on line.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión sobre recibir beca de 15 € por jornada efectiva de formación).(Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión sobre la posibilidad de no ser contratado inicialmente sino ser candidato a formar parte de una lista de reserva.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Otros (disponibilidad horaria, actitud frente al trabajo, exposición en la entrevista , capacidad de trabajo etc.) (Valorar de 0 a 1 punto)

SEXTA. – CRITERIOS PARA VALORAR LA FORMACIÓN (9,6%). Máximo 3 puntos

Se tendrá en cuenta, además, las diferentes formaciones complementarias: máximo 3 puntos

Formación extra propia del puesto	1 punto
Experiencia previa	1 punto
Otras formaciones (cursos, carnets...)	1 punto





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

SEPTIMA . - PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación máxima que se puede obtener es de 31 puntos. La suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados cuarto , quinto y sexto determinará el orden final de puntuación. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenida en el apartado 4.1. (valoración de las circunstancias personales y familiares) y si éste persiste se valorará el apartado 5.

OCTAVA - OTRAS DISPOSICIONES

Corre a cargo de los trabajadores/as el desplazamiento hasta su centro de trabajo .

SEGUNDO. Designar a las siguientes personas en calidad de titulares y suplentes para constituir la Comisión de Valoración encargada de seleccionar al personal remitido por el Servicio Canario de Empleo .

Presidenta: Titular:M^a Candelaria Amaro Luis-Ravelo.
Suplente: Manuel Jesús Correa Afonso
Secretario: Titular:M^a Candelaria Hernández Díaz .
Suplente: Jesús Galindo de Ara.
Vocal: Titular:Juan Manuel Barroso Ribal .
Suplente: Juan Primitivo Luis Machado.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.
Votan en contra: Ninguno.
Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los votos de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases de selección para la contratación del personal laboral temporal del proyecto ICOD REACTIVA 2020 , literalmente como sigue:

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE TRABAJADORES/AS, AL AMPARO DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA ECONOMÍA LOCAL TRAS LA CRISIS DEL COVID-19
EXP: E2020002051S00011 .PROYECTO ICOD REACTIVA 2020





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERA. - DENOMINACIÓN

El objeto de estas bases es regular la contratación, con carácter laboral y temporal, del personal para la prestación de servicios públicos al amparo de las ayudas concedidas por el Cabildo de Tenerife, en concepto de subvenciones directas a ayuntamientos de la isla de Tenerife que contraten trabajadores/as desempleados/as para la realización de obras y servicios de interés general y social, según la Resolución 25 de noviembre de 2020, de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, en virtud de la delegación conferida por el Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Según la base cuarta “*Requisitos y selección de las personas participantes*” de la Resolución de fecha 4 de agosto 2020, mediante Acuerdo nº12 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, se aprobaron las siguientes bases reguladoras para la selección de las personas participantes:

* Personas desempleadas mayores de 18 años.

* Preferentemente mujeres, con una participación en un 60% como mínimo, salvo que no existan mujeres demandantes de empleo suficientes con el perfil del puesto a cubrir, según sondeo realizado por el SCE sobre las ofertas genéricas presentadas.

* Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto con una antigüedad mínima de 6 meses ininterrumpidos.

* Se priorizará la selección y contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración. Entendiendo por tales aquellas personas que, estando inscritas como demandantes de empleo en la fecha de selección, hayan estado en dicha situación de forma continua en los doce meses anteriores o que, en los últimos dieciocho meses desde dicha fecha, hayan trabajado un máximo de 3 meses en los primeros 12 meses de ese periodo.

- Personas desempleadas sin empleo anterior. Entendiendo aquellas personas que a la fecha de selección no hayan cotizado por cualquier régimen de la Seguridad Social más de 90 días en su vida laboral.

* No haber sido contratadas por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación, en cualquier programa de fomento del empleo o desarrollo socioeconómico.

* No podrá contratarse a dos personas procedentes de la misma unidad familiar.

Para ello, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos demandará los trabajadores/as necesarios/as, mediante la presentación de la oferta genérica junto con la documentación presentada al SCE para que a través de su *coordinación de oficina* se proceda a la pre-selección de candidatos/as.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Las ofertas, por lo tanto, se presentarán con antelación al inicio de la obra o servicio. En las mismas se solicitará envíen dos personas por puesto. Una vez remitidas las ofertas, la oficina del Servicio Canario de Empleo realizará la pre-selección de los trabajadores/as desempleados/as. Se enviará una relación de candidatos/as seleccionados/as a la entidad beneficiaria, a fin de que ésta proceda a realizar el proceso selectivo entre los candidatos/as propuestos/as.

Por ello, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos solicitará, con carácter previo, oferta al Servicio Canario de Empleo, con petición de dos personas por puesto, en virtud de la naturaleza del puesto a cubrir y de acuerdo a los perfiles que se señalen. La proporción solicitada será:

Número de puestos a contratar	Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Candidatos/as a recibir
0	1	Ingenieros y licenciados	0
1	2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes titulados	2
0	3	Jefes Administrativos y de taller	0
0	4	Ayudantes no titulados	0
0	5	Oficiales Administrativos	0
0	6	Subalternos	0
1	7	Auxiliares Administrativos	2
8	8	Oficiales de primera y segunda	16
0	9	Oficiales de tercera y Especialistas	0
16	10	Peones de construcción	32

Las personas aspirantes deberán aportar, junto con la *carta de presentación* emitida por el SCE, informe de la vida laboral y/o curriculum vitae.

Para ser admitidas en el proceso de selección deberán reunir los siguientes **requisitos de capacidad**:

- e) Estar remitidas por la Oficina del Servicio Canario de Empleo, aportando la carta de presentación. No se admitirá como candidato a ninguna persona no enviada por el SCE.
- f) Encontrarse inscritas como desempleadas (demandantes de empleo no ocupadas).
- g) Encontrarse empadronadas en el municipio de Icod de los Vinos
- h) Poseer los requisitos mínimos exigibles para el desempeño del puesto: Título académico, cualificación mínima, conocimientos básicos demostrables de desempeño de cada puesto en cuestión (albañilería, fontanería, ofimática, manejo de maquinaria y/o herramientas...) y la experiencia mínima requerida en la oferta de empleo.

La aportación de dicha documentación se efectuará en el momento de la entrevista curricular con la Comisión técnica de valoración. Las personas seleccionadas deberán aportar a la entidad contratante, el documento nacional de identidad en vigor, la cartilla de la seguridad social,





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

número de la cuenta corriente de la que deberán ser titulares y certificado médico emitido con fecha anterior a la contratación, siempre que no supere el mes de antigüedad.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Se remitirán al Servicio Canario de Empleo ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar.

La selección de los candidatos/as remitidos por la oficina del Servicio Canario de Empleo, se realizará teniendo en cuenta los requisitos establecidos y con base en criterios objetivos fijados previamente, que serán conocidos por las personas desempleadas candidatas.

Si se diera el caso de que en el sondeo no haya personas candidatas que cumpla con los requisitos, se solicitará un nuevo sondeo de personas que hayan sido contratadas en los 6 meses anteriores a la fecha de contratación, en cualquier programa de fomento de empleo o desarrollo socioeconómico.

En el supuesto de que aún con nuevo sondeo no existan personas candidatas en el municipio que cumplan con los requisitos, se solicitará el sondeo de personas desempleadas a través del Servicio Canario de Empleo, de otros municipios preferentemente limítrofes.

Si, aun así, no existieran personas desempleadas suficientes para cubrir la oferta presentada se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no afecte a los objetivos y actuaciones del proyecto presentado y cumpla con los requisitos expuestos en las bases reguladoras. Siendo obligatoria la comunicación de dichos cambios al Servicio Técnico de Empleo del Cabildo de Tenerife.

En cuanto a la selección del personal restante, que desempeñe funciones de personal de apoyo y/o coordinación, imprescindibles para garantizar el buen desarrollo del proyecto (por ejemplo, coordinador/a, encargados/as, oficiales, etc.), se hará a través de oferta genérica presentada al Servicio Canario de Empleo.

CUARTA. - VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD

Salvo inexistencia de candidatos/as suficientes aptos/as para cubrir los puestos ofertados, se excluirá de forma inmediata, no baremándose, a todas aquellas que no cumplan todos los requisitos de capacidad (estar remitidas por la Oficina del SCE), aportando la carta de presentación; encontrarse inscritas como desempleadas (personas demandantes de empleo no ocupadas; encontrarse empadronadas en el municipio de Icod de los Vinos; poseer los requisitos mínimos exigibles para el desempeño del puesto y la experiencia mínima requerida en la oferta de empleo).

En concreto, se establecen los siguientes requisitos mínimos exigibles:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- Peones de construcción: manejo de maquinaria de obra y conocimientos demostrables de obras.
- Oficiales de primera: manejo de maquinaria de obras y conocimientos demostrables de obras, albañilería, fontanería, carpintería, electricidad y cerrajería.
- Auxiliares Administrativos/as: conocimientos o habilidades en ofimática.
- Arquitectos Técnicos: conocimientos en temas urbanísticos y medioambientales.

4.1.- VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES (67,8% del total; máximo de 21 puntos)

4.1.a) **Nivel de protección de desempleo.** Hasta un máximo de 8 puntos:

Parados/as que cobren (tengan concedido derecho) prestación o subsidio por desempleo durante más de 6 y menos de 12 meses	1 punto
Parados/as que cobren (tengan concedido derecho) prestación o subsidio por desempleo durante más de 3 y menos de 6 meses	2 puntos
Parados/as que cobren (tengan concedido derecho) prestación o subsidio por desempleo durante menos de 3 meses	3 puntos
Parados/as que no cobren ni tengan concedida o derecho a prestación o subsidio por desempleo	4 puntos

4.1.b) **Antigüedad como demandante de empleo** (hasta la fecha en que se realiza la selección). Hasta un máximo de 4 puntos

Parados entre 12 y 15 meses de forma continuada	1 punto
Parados entre 15 y 1 día y 18 meses de forma continuada	2 puntos
Parados/as entre 18 y 1 día y 21 meses de forma continuada	3 puntos
Parados/as más de 21 mes de forma continuada	4 puntos
Parados que en los últimos 18 meses, hayan trabajado menos de 1 mes, en los 12 primeros meses de ese período	4 puntos
Parados que en los últimos 18 meses, hayan trabajado entre 1 y 2 meses, en los 12 primeros meses de ese período	3 puntos
Parados que en los últimos 18 meses, hayan trabajado entre 2 meses y 1 día y menos de 3 meses, en los 12 primeros meses de ese período	2 puntos
Parados que en los últimos 18 meses, hayan trabajado 3 meses, en los 12 primeros meses de ese período	1 punto





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

4.1.c) **Existencia de responsabilidades familiares.** Hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con las siguientes tablas:

Cónyuge desempleado y sin cobrar ni tener concedida o derecho a prestación o subsidio por desempleo	2 puntos
Cónyuge desempleado y cobrando ayudas por importe inferior a 436 €	1 punto

Un hijo/a menor de 25 años desempleado a cargo sin ingresos	1 puntos
Dos hijos/as menores de 25 años desempleados a cargo sin ingresos	2 puntos
Tres hijos/as menores de 25 años desempleados a cargo sin ingresos	3 puntos

4.1.d) **Condición de discapacitado del demandante de empleo.** Hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad menor del 30%	1 puntos
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad entre el 30% y el 60%	2 puntos
Candidatos/as con certificado vigente acreditativo de una discapacidad igual o mayor del 60%	3 puntos

4.1.e) **Edad y condición de mujer.** Hasta un máximo de 5 puntos, en aquellos casos que no se realicen Pruebas Específicas según Categoría Profesional (apartado quinto). No se valorará este apartado en aquellos casos que se haga Pruebas Específicas.

Mujeres	2 puntos
---------	----------

Hombres o mujeres menores de 25 años	1 puntos
Hombres o mujeres entre 25 y 45 años	2 puntos
Hombres o mujeres mayores de 45 años	3 puntos

Una vez resuelta la selección, podrá exigirse a las personas seleccionadas la aportación de todos los documentos oficiales que acrediten las circunstancias personales y familiares.

QUINTA. - ENTREVISTA PERSONAL (22,6%). Máximo de 7 puntos

Consistirá en una entrevista personal con la Comisión técnica de valoración donde el candidato/a expondrá su experiencia profesional, situación personal, disposición y capacidad de trabajo.

- Opinión/ actitud en participar en acciones de orientación, seguimiento y prospección laboral (iniciativas de emprendimiento , ofertas pendientes , etc.). (Valorar de 0 a 1 punto)





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

- Opinión/ actitud sobre la obligación de recibir formación sobre competencias blandas (comunicación, autoconfianza, trabajo en equipo, gestión de conflictos. Etc. Con una duración de 40 horas.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión/actitud sobre la obligación de recibir formación en competencias profesionales acordes a las actividades y funciones a realizar y los perfiles con una duración de 73 horas. (Curso TP especialidad de Albañilería de 20 horas ; Curso TP especialidad de Pintura de 6 horas. Curso TP especialidad de Montaje y mantenimiento de instalaciones de alta y de baja tensión de 6 horas; Curso TP especialidad de Montaje de escayola, placas de yeso laminado y asimilados de 6 horas de duración y curso práctico de construcción.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión sobre la posibilidad de recibir formación on line.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión sobre recibir beca de 15 € por jornada efectiva de formación).(Valorar de 0 a 1 punto)
- Opinión sobre la posibilidad de no ser contratado inicialmente sino ser candidato a formar parte de una lista de reserva.). (Valorar de 0 a 1 punto)
- Otros (disponibilidad horaria, actitud frente al trabajo, exposición en la entrevista , capacidad de trabajo etc.) (Valorar de 0 a 1 punto)

SEXTA. – CRITERIOS PARA VALORAR LA FORMACIÓN (9,6%). Máximo 3 puntos

Se tendrá en cuenta, además, las diferentes formaciones complementarias: máximo 3 puntos

Formación extra propia del puesto	1 punto
Experiencia previa	1 punto
Otras formaciones (cursos, carnets...)	1 punto

SEPTIMA . - PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación máxima que se puede obtener es de 31 puntos. La suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados cuarto , quinto y sexto determinará el orden final de puntuación. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenida en el apartado 4.1. (valoración de las circunstancias personales y familiares) y si éste persiste se valorará el apartado 5.

OCTAVA - OTRAS DISPOSICIONES

Corre a cargo de los trabajadores/as el desplazamiento hasta su centro de trabajo .





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

SEGUNDO. Designar a las siguientes personas en calidad de titulares y suplentes para constituir la Comisión de Valoración encargada de seleccionar al personal remitido por el Servicio Canario de Empleo .

Presidenta: Titular:M^a Candelaria Amaro Luis-Ravelo.
Suplente: Manuel Jesús Correa Afonso
Secretario: Titular:M^a Candelaria Hernández Díaz .
Suplente: Jesús Galindo de Ara.
Vocal: Titular:Juan Manuel Barroso Ribal .
Suplente: Juan Primitivo Luis Machado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 13:42 horas del día 12 de abril de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

12 de mayo de 2021 10:21:51

12 de mayo de 2021 16:19:27

